

RESISTENCIA, 13 MAY 2009

VISTO:

La Actuación Simple N° 003.17042008.5028; y

CONSIDERANDO:

Que el día 01 de junio de 2.009, la Comunidad Evangélica celebra el "Día de Pentecostés" (celebración cristiana que acontece 50 días después del Domingo de Resurrección -Pascua- conmemorando el descenso del Espíritu Santo);

Que las distintas organizaciones religiosas del Chaco, solicitan se declare asueto administrativo para el Personal de la Administración Pública Provincial y para los alumnos que concurren a las escuelas dependientes del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de nuestra Provincia, que profesen el culto evangélico, con motivo del Día de Pentecostés;

Que cabe destacar la raigambre constitucional del reconocimiento del ejercicio de la libertad de cultos, establecida por los Artículos 14 y 19 de la Constitución Nacional y 16 de la Constitución Provincial 1957-1994;

Que es propósito del Gobierno Provincial, respetar la práctica de los distintos cultos reconocidos oficialmente, facilitando a su vez la concurrencia de sus fieles a los distintos actos de fe;

Que en el orden local y conforme a lo normado por Ley N° 3529 t.v, se determinó no computar las inasistencias en que incurrieren los docentes de credos no católicos reconocidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto;

Que en virtud a lo solicitado, es lógico extender tal posibilidad a todos los estamentos de la Administración Pública Provincial;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Concédese Asueto Administrativo el día 01 de junio de 2.009, con motivo del Día de Pentecostés, a todo el Personal de la Administración Pública Provincial, Entes Autárquicos y Descentralizados, Empresas del Estado Provincial, docentes y alumnos que concurren a establecimientos dependientes del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de nuestra Provincia, que profesen el culto evangélico, atento a los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

~~Ing. Oscar Domingo Peppo
Ministro de Gobierno,
Justicia, Seguridad y Trabajo~~

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DIRECCION. CONTRALOR Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 063/07 800
GOBERNACION

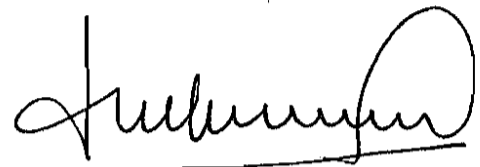
PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 2º: Declárese feriado optativo para el personal del comercio, la industria y la banca, que profesen el culto evangélico.

Artículo 3º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sitetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO Nº 881

~~Ing Oscar Domingo Peppo
Ministro de Gobierno,
Justicia, Seguridad y Trabajo~~



GR. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

~~RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DCCION CONTRALOR Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 068/07 BGG
GOBERNACION~~

ES COPIA DIGITAL